



Comité de Transparencia
Municipio de Pachuca de Soto
Hidalgo

Acta de Sesión: CT13-48/11-2017

En la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, siendo las catorce horas del día 23 del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, y con fundamento en el artículo 40 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se reúne el Comité de Transparencia en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia ubicada en calle M. Villa 115 colonia centro de esta Ciudad, integrado por el L.E. Aucencio Juan Escamilla Barrera, Secretario de Contraloría y Transparencia Municipal; Lic. Indiro Lucett Piña Becerra, Titular de la Unidad de Transparencia y el Lic. Jorge Alberto Comacho Velázquez, Director General Jurídico, con la finalidad de confirmar incompetencia y clasificar información de este sujeto obligado para conocer de las siguientes solicitudes de información: -----

PRIMERA.- ¿Cual es el domicilio de los padres del gobernador del estado de Hidalgo?, realizada por Diana López Segura, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 00107017.-----

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para nuestro Estado, misma que entró en vigor el día 5 de noviembre del año 2016, garantiza el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano, y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como de cualquier persona física moral y sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, del Estado y los municipios. -----

En este sentido esta Unidad de Transparencia municipal le informa que su solicitud de información de acuerdo al artículo 134 de la Ley citada, compete al Sujeto Obligado Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, asimismo considera improcedente su solicitud toda vez que, en el caso de este sujeto



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016-2020

Comité de Transparencia
Municipio de Pachuca de Soto
Hidalgo

obligado no cuenta con ese tipo de información respecto de ningún servidor público, y de ser así, también es menester informarle que con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, publicada el día 26 de enero de 2017, misma que es de observancia general sería información confidencial.-----

SEGUNDA.- ¿Cuál fue el presupuesto destinado para la elaboración del tuzobus?, realizada por la C. Diana López Segura, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 00107117.-----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité confirma que la solicitud de información corresponde a otro sujeto obligado, por lo que, se sugiere remitirla al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, con Domicilio en: Av. Francisco I Madero No. 301 Despacho 3 Col. Centro Pachuca de Soto, Hgo C.P. 42000 con teléfono 01(771) 71-5-72-30, <http://www.hidalgo.gob.mx/> o en su caso a través de la liga <http://www.iaipgh.org.mx/Paginas/Unidades%20de%20información.html>, podrá consultar los datos de la Unidad de Información que sea de su interés.-----

TERCERA.- Taza de suicidios en el estado de Hidalgo; realizada por el C. Emiliano Saenz Arellano, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 00113717.-----

Toda vez que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo es la encargada de representar a la sociedad en la investigación de los delitos, ejercer la acción penal ante los tribunales, velar por la legalidad como principio rector de la convivencia social, así como exigir el cumplimiento de la pena y medidas de política anticriminal, garantizando la



Comité de Transparencia
Municipio de Pachuca de Soto
Hidalgo

seguridad jurídica y el respeto a los derechos humanos y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité confirma que la solicitud de información corresponde a otro sujeto obligado, por lo que, se sugiere remitirla al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, con Domicilio en: Av. Francisco I Madero No. 301 Despacho 3 Col. Centro Pachuca de Soto, Hgo C.P. 42000 con teléfono 01(771) 71-5-72-30, <http://www.hidalgo.gob.mx/> o en su caso a través de la liga <http://www.iaipgh.org.mx/Paginas/Unidades%20de%20información.html>, podrá consultar los datos de la Unidad de Información que sea de su interés.-----

CUARTA.- ¿Cuanto costo la remodelación de centro del histórico donde se encuentra el Reloj Monumental de Pachuca de Soto?, realizada por la C. Daniela Del Castillo Cabrera, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 00114117.-----

Toda vez que el ejecutor de la remodelación del Reloj Monumental de Pachuca, fue la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité confirma que la solicitud de información corresponde a otro sujeto obligado, por lo que, se sugiere remitirla al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, con Domicilio en: Av. Francisco I Madero No. 301 Despacho 3 Col. Centro Pachuca de Soto, Hgo C.P. 42000 con teléfono 01(771) 71-5-72-30, <http://www.hidalgo.gob.mx/> o en su caso a través de la liga



Comité de Transparencia
Municipio de Pachuca de Soto
Hidalgo

<http://www.iaipgh.org.mx/Paginas/Unidades%20de%20informaci3n.html>, podr3 consultar los datos de la Unidad de Informaci3n que sea de su inter3s.-----

QUINTA.- copia del expediente medico del C. Alberto Rodriguez Carballa; realizada por la C. Wendy Sanchez, a trav3s de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el n3mero de folio 00114217.---

Con fundamento en lo establecido en el art3culo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica para el Estado de Hidalgo, este Comit3 confirma que la solicitud de informaci3n corresponde a otro sujeto obligado, por lo que, se sugiere acceder a trav3s de la ligo <http://www.iaipgh.org.mx/Paginas/Unidades%20de%20informaci3n.html>, podr3 consultar los datos de la Unidad de Informaci3n que sea de su inter3s; no obstante, esta unidad de transparencia considera improcedente su solicitud toda vez que con fundamento en la Ley General de Protecci3n de Datos Personales en Posesi3n de los Sujetos Obligados, publicada el d3a 26 de enero de 2017, misma que es de observancia general ser3 informaci3n confidencial.-----

SEXTA.- historial medico del gobernador Omar Fayad Meneses; realizada por el C. Hugo Hurtado, a trav3s de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el n3mero de folio 00115617.-----

Con fundamento en lo establecido en el art3culo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica para el Estado de Hidalgo, este Comit3 confirma que la solicitud de informaci3n corresponde a otro sujeto obligado, por lo que, se sugiere acceder a trav3s de la ligo <http://www.iaipgh.org.mx/Paginas/Unidades%20de%20informaci3n.html>, podr3 consultar los datos de la Unidad de Informaci3n que sea de su inter3s; no obstante, esta unidad de transparencia considera improcedente su solicitud toda vez que con fundamento



Comité de Transparencia
Municipio de Pachuca de Soto
Hidalgo

en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, publicada el día 26 de enero de 2017, misma que es de observancia general sería información confidencial.-----

SÉPTIMA.- Domicilios de los funcionarios del Ayuntamiento; realizada por el C. Jose Manuel Gallegos Ayala, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 00117817.-----

Con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que a la letra establece: "se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello." así como el artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, publicada el día 26 de enero de 2017 que establece: "El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamientos de datos personales" , y toda vez que el solicitante no es el titular de los datos ni acredita ser representante de los funcionarios del ayuntamiento, este Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información como CONFIDENCIAL.-----

OCTAVA.- Quisiera que me proporcionaran los planos de las instalaciones del tutelar de menores; realizada por la C. Daniela García, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo dos números de folio 00118917 y 00119017.-----



Comité de Transparencia
Municipio de Pachuca de Soto
Hidalgo

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité confirma que la solicitud de información corresponde a otro sujeto obligado, por lo que, se sugiere acceder a través de la liga <http://www.iaipgh.org.mx/Paginas/Unidades%20de%20información.html>, podrá consultar los datos de la Unidad de Información que sea de su interés; no obstante, esta unidad de transparencia considera improcedente su solicitud toda vez que con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Información Reservada, que a la letra dice: "comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable. Por lo anterior sería información reservada. Lo anterior sin detrimento que usted ejerza su derecho de petición,-----

NOVENA.- los expedientes de todos los reos que estén en el Centro de Readaptación Social de Pachuca; realizada por el C. Sahian Ramos Solís, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 00118217.-----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité confirma que la solicitud de información corresponde a otro sujeto obligado, por lo que, se sugiere acceder a través de la liga <http://www.iaipgh.org.mx/Paginas/Unidades%20de%20información.html>, podrá consultar los datos de la Unidad de Información que sea de su interés; no obstante, esta unidad de transparencia considera improcedente su solicitud toda vez que con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado



Comité de Transparencia
Municipio de Pachuca de Soto
Hidalgo

de Hidalgo, que a la letra establece: "se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello." así como el artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, publicada el día 26 de enero de 2017 que establece: "El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamientos de datos personales" , y toda vez que el solicitante no es el titular de los datos ni acredita ser representante legal, sería confidencial dicha información. Lo anterior sin detrimento que usted ejerza su derecho de petición.-----

DÉCIMA.- Solicito los antecedentes penales de José Luis García Rangel; realizada por la C. Daniela García, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio 00119117.-----

Toda vez que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo es la encargada de representar a la sociedad en la investigación de los delitos, ejercer la acción penal ante los tribunales, velar por la legalidad como principio rector de la convivencia social, así como exigir el cumplimiento de la pena y medidas de política anticriminal, garantizando la seguridad jurídica y el respeto a los derechos humanos y con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité confirma que la solicitud de información corresponde a otro sujeto obligado, por lo que, se sugiere remitirla al Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, con Domicilio en: Av. Francisco I Madero No. 301 Despacho 3 Col. Centro



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016-2020

Comité de Transparencia
Municipio de Pachuca de Soto
Hidalgo

Pachuca de Soto, Hgo C.P. 42000 con teléfono 01(771) 71-5-72-30,
<http://www.hidalgo.gob.mx/> o en su caso a través de la liga
<http://www.iaipgh.org.mx/Paginas/Unidades%20de%20información.html>, podrá consultar
los datos de la Unidad de Información que sea de su interés.-----

*DÉCIMA PRIMERA.- Quiero conocer los planos de la penitenciaría del Estado de Hidalgo; realizada
por el C. Sergio Tsiverati Cortez Camacho, bajo el número de folio 00121417,-----*

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a
la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité confirma que la solicitud de
información corresponde a otro sujeto obligado, por lo que, se sugiere acceder a través de
la liga <http://www.iaipgh.org.mx/Paginas/Unidades%20de%20información.html>, podrá
consultar los datos de la Unidad de Información que sea de su interés; no obstante, esta
unidad de transparencia considera improcedente su solicitud toda vez que con fundamento
en la fracción I del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
de la Información Reservada, que a la letra dice: "comprometa la seguridad nacional, la seguridad
pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable. Por lo
anterior sería información reservada, sin detrimento que usted ejerza su derecho de petición.-----
No habiendo otro asunto que hacer contar se da por concluida la presente, firmando al calce los
que en ella intervinieron.-----

L.E. Aucencio Juan
Escamilla Barrera

Secretario de Contraloría y
Transparencia Municipal

Lic. Indira Lucett
Piña Becerra

Titular de la Unidad de
Transparencia

Lic. Jorge Alberto
Camacho Verázquez

Director
General Jurídico